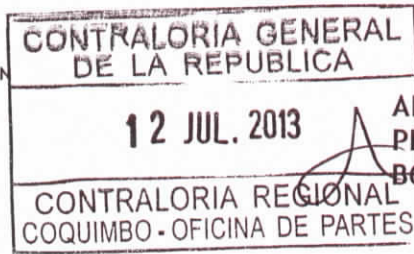




DEPARTAMENTO DE EDUCACION



APRUEBA EL CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO, DE DON LUIS ALBERTO BORDONES BERRÍOS.

LA HIGUERA, 01 JUL 2013

00190

DECRETO: \_\_\_\_\_/

VISTOS :

Lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695, arts 10, 45, 46 y 56, el Código del Trabajo, artículo 7 y siguiente, la Ley N 18.575, arts. N 54 y 55 y la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

1.- APRUÉBASE el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo convenido entre la Municipalidad de La Higuera y don LUIS ALBERTO BORDONES BERRÍOS, R.U.T. N° \_\_\_\_\_, de fecha 12 de Junio de 2013.

2.- El Sr. Bordones Barríos, desempeñará la función de Psicopedagogo (SEP) en la Escuela "Carlos Condell" de La Higuera, desde el 12 de Junio de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014.

3.- Enviase a Contraloría Regional de Coquimbo, para su registro, comuníquese y archívese.



MARIO PIZARRO BRUZZONE  
Secretario Municipal



YERBA GALLEGUILLOS OSSANDÓN  
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional.
- 2.- Interesada.
- 3.- Depto. Educación (2).
- 4.- Secretaría Municipal.  
YGO/CFG/MPB/PAV/mvl.

REGISTRADO  
ART. 63 - LEY 18695  
Por Orden del Contralor  
General de la República

19 JUL. 2013

CONTRALOR REGIONAL  
COQUIMBO

Correl. Interno Daem: N° \_\_\_\_\_/

0115





## CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En La Higuera a 12 de Junio de 2013 entre la Municipalidad de La Higuera, R.U.T. N° 69.040.200-9, representada por su Alcalde don YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN, chileno, R.U.T. N° , ambos con domicilio en Avenida La Paz N° 02, esquina Violeta Seura, comuna La Higuera y don LUIS ALBERTO BORDONES BERRÍOS, chileno, soltero, R.U.T. N° y con domicilio en Pasaje Lino Pastenes N° 2772, Cía. Baja, comuna de La Serena, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR y TRABAJADOR.

1°.- El trabajador se compromete a ejecutar labores de **Psicopedagogo**, en la Escuela "Carlos Condell" de Caleta Hornos, de acuerdo a las acciones contenidas en el Plan de Mejoramiento Educativo como lo indica la Ley N° 20.248, sobre subvención Escolar Preferencial (SEP) de la escuela antes mencionada.

2°.- La jornada de trabajo será la siguiente: 30 hrs. cronológicas semanales, realizadas de lunes a viernes, de acuerdo a horario del establecimiento, debiendo registrar su ingreso y salida en el reloj control de la Escuela.

3°.- El señor Bordones Berríos, tendrá derecho a 03 días de permisos administrativos (anuales), autorizados por el Director del Establecimiento y por el Jefe del Departamento de Educación.

4°.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un Sueldo Base Imponible de \$ 472.500.- (cuatrocientos setenta y dos mil 00/100 pesos), y una Asignación de Movilización no imponible de \$ 4.768.-, como sueldo fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán mensualmente por un período vencido, en dinero efectivo o equivalente, expresadas en moneda nacional. Del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5°.- El presente contrato comenzará a regir el día 12 de Junio de 2013, y durará hasta el día 28 de Febrero de 2014, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o término.

6°.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación directa con él.

7°.- Se deja constancia que el Sr. Luis Alberto Bordones Berríos, ingresó al servicio el día 12 de Junio de 2013.

*Luis Bordones*

FIRMA DEL TRABAJADOR  
R.U.T. N°



FIRMA DEL EMPLEADOR  
R.U.T. N° 69.040.200-9

